



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000238 -2011-MPY/A

Yungay, **25 ABR. 2011**

VISTO:

El Expediente N° 884-2011-MPY/TD, de fecha 23 de febrero de 2011, Informe N° 0102-2011-MPY-J-RR.HH, Informe N° 116-2011-MPY-J-RR.HH, Memorando N° 0534-2011-MPY/OGA/BOM, Oficio N° 062-2011-MPY/OPP/J, Oficio Simple N° 005-2011-MPY/OGA/BOM y Informe Legal N° 0212-2011-MPY/OAJ/AJ;

CONSIDERANDO:



Que, mediante expediente N° 0884-2011-MPY/TD, de fecha 23 de febrero de 2011, el administrado RAUL CIRILO TORRES BLANQUILLO viene a solicitar el pago y reintegro del beneficio adicional por vacaciones equivalentes a una remuneración básica por no haberse abonado este beneficio laboral desde el año 2001 hasta el año 2009, derecho laboral que se sustenta en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, haciendo de conocimiento que las vacaciones del 2009 lo ha gozado.



Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 028-89-PCM prescribe: Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable. La remuneración básica a que se refiere el acápite anterior es aquella que le corresponda por aplicación de las escalas aprobadas en el Artículo 5 del presente Decreto Supremo y su aplicación está referida al período vacacional del año en curso.



Que, el artículo 109° de la Constitución Política del estado prescribe que la Ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o parte. Siendo así corresponde otorgar el derecho por concepto de beneficios adicional por vacaciones solicitado por el trabajador de la entidad.

En consecuencia, estando al informe Legal N° 0212-2011-MPY/OAJ/AJ, y la visación de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL SEÑOR RAUL CIRILO TORRES BLANQUILLO, sobre el pago de beneficio adicional por vacaciones, tal conforme se señala en el Informe N° 116-2011-MPY-J-RR.HH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado; y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Juan Cuellar Broncano
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE